

ESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°078 -2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Febrero de 2015.

VISTO:

La Sentencia con Resolución N° 14, de fecha dieciséis de julio del dos mil catorce, emitido por la Corte Superior de Justicia-Primer Juzgado Mixto de Tarapoto, donde ordena que la Municipalidad de la Banda de Shilcayo, expida Resolución otorgando el **BENEFICIO DE LUTO Y GASTO DE SEPELIO**, por el monto de S/. 2,520.00 nuevos soles, a favor de la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO** por fallecimiento de familiar directo (**Madre**).

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 22-01-90, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo concede dos (02) sueldos íntegros por Fallecimiento de familiares directos del trabajador: Padres, esposa e hijos;

Que, habiendo la Corte superior de Justicia de San Martín- Primer Juzgado Mixto de Tarapoto, admitido y declarado fundada y sentenciado la demanda interpuesta por la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO** en contra de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo es pertinente acatar tal disposición;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 003-2015-MDBSH/GAF, de fecha 02 de Febrero del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas-MDBSH, solicita Opinión Legal sobre el pago de los subsidios por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo (madre) de la trabajadora **LETICIA OLIVERA ROMERO**;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2015-EJTT-ALE, de fecha 11 de Febrero del 2015, donde recomienda que se cumpla con pagarle el beneficio de Luto y gastos de Sepelio por el monto de S/. 2,520.00 (Dos mil quinientos veinte con 00/100 nuevos soles), a favor de la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

00701

Que, mediante Nota de Coordinación N° 004-2015-MDBSH/GAF, de fecha 11 de Febrero del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas dispone el pago de los subsidios de luto y gastos de sepelio a favor de la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO**;

Que, habiendo acreditado la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO**, el fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue Doña, **DIGNA ROMERO RIOJA** ocurrido el 20 de Febrero del 2003, según consta en el Acta de Defunción N° 00608452 expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento de San Martín, de fecha 21 de Febrero del 2003;

Que, con Informe Escalonario N° 001-2015-MDBSH-GAF/CP, de fecha 12/02/2015, se acredita que la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO**, es Empleada Nombrada de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, según el proveído que se desprende de la Nota de Coordinación N° 009-2015-MDBSH/OPP, de fecha 16 de Febrero del 2015, sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**; con la finalidad de otorgarle el pago de Subsidio por fallecimiento a la Señora **LETICIA OLIVERA ROMERO**,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Oficina de Coordinación de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el derecho de Subsidio por Fallecimiento, a favor de la Servidora Municipal Sra. **LETICIA OLIVERA ROMERO**, cuyo importe asciende a la cantidad de: **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,520.00)**, por fallecimiento de familiar directo (Madre), Dicho monto será afectado a la Fuente de Financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados-Gastos Corrientes.

ARTICULO 2°.- Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del personal activo del Presupuesto Institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Externa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas e interesado para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Roca León
ALCALDE